

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

)

Nro. __34

Fecha: (129 127, 2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, por el Decreto Nacional 111 de 1996, por la Ley 819 de 2003 y por el numeral 8, literal A del artículo 87 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para el contrato cuyo objeto es: "Realizar acciones de asesoría, asistencia técnica, inspección y vigilancia a los actores del sistema, para el desarrollo del plan territorial de salud pública enmarcado en el "Plan decenal de salud Pública y el "Plan de desarrollo departamental, en los 125 municipios del Departamento de Antioquia" por la suma de Cuatro Mil Quinientos Millones de Pesos (\$4.500.000.000) Provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), Salud Publica, el rubro que respalda la vigencia futura es A-2.4.7/1116/0-OI2611/241110900/012275-091, A.2.4.7/1116/0-OI2611/241110900/012275-090, A.2.4.7/1116/0-OI2611/241110900/018464-090, A.2.4.7/1116/0-OI2611/241110900/012271-090. A.2.2.8.2/1116/0-SP3033/241120600/012851-001. A-2.2.8.6/1116/0-SP3033/241120600/012851-A.2.2.8.6/1116/0-SP3033/241120600/014047-090, A.2.2.8.6/1116/0-SP3033/241120600/013122-090, A.2.2.8.2/1116/0-OI2613/241120900/013122-001 A.2.2.14.2/1116/0-OI2608/241120900/012272-001 A.2.2.11.1/1116/0-SP3033/241120600/012298-090, A.2.4.13.1/1116/0-SP3033/241120600/012010-A.2.2.4.1.5/1116/0-SP3033/241120600/012264-090, A.2.2.1.2.6/1116/0-SP3033/241120600/012266-090, A.2.2.6.7/1116/0-SP3033/241120600/012267-A.2.2.3.2/1116/0-SP3033/241120600/012268-090, A.2.2.10.1/1116/0-SP3033/241120600/012270-090, A.2.2.2.4.6/1116/0-SP3033/241120600/012273-A.2.2.9.3.5/1116/0-SP3033/241120600/012724-090, 090. A.2.2.1.1.6/1116/0-SP3033/241120600/012299-090. A.2.4.13.3/1116/0-SP3033/245410601/018677-A.2.2.9.2.5/1116/0-SP3033/241130600/012134-090, A.2.2.9.2.5/1116/0-OI2611/241130900/012280-090, A.2.2.9.2.5/ 1116 /0-SP3033 /241130600/012280-A.2.4.7/1116/0-SP3033/241110600/013101-090. A.2.4.7/1116/0-OI2611/241110900/013101-090, A.2.4.7/1116/0-OI2611/241110900/018270-002. A.2.4.7/1116/0-OI2611/241110900/018270-090. A.2.4.3/1116/0-Ol2611/241110900/012301-002. A.2.4.7/1116/0-OI2611/241110900/012301-092 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: (\$6.542.350.741)







Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra Telefono. 3839646 Fax. 3839603 Medellin - Colombia www.asambleadeantioquia.gov.co



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para contratar "Suministrar combustible de aviación para las aeronaves propiedad del Departamento de Antioquia", por la suma de Ochenta y Un Millones de Pesos (\$81.000.000) Provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), Salud Publica, el rubro que respalda la vigencia futura es A.2.4.7 1116 0-OI2611 241110900 0I-3101-001 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: \$81.000.000

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para contratar "Permitir el uso y goce a en calidad de arrendamiento del Hangar 71 del Aeropuerto Olaya Herrera del municipio de Medellín ubicado en la Carrera 67 N° 1 B – 15", por la suma de Cincuenta y Nueve Millones de Pesos (\$59.000.000) Provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), Salud Publica, el rubro que respalda la vigencia futura es A.2.4.7 1116 0-Ol2611 241110900 0I-3101-001 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: \$ 59.000.000

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para contratar "Arrendar área destinada para bodegaje, administración y custodia de equipos, plaguicidas e insumos, así como la destrucción de los envases y empaques," por la suma de Cincuenta Millones Quinientos Mil Peso (\$50.500.000) Provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), Salud Publica, el rubro que respalda la vigencia futura es A.5.3.2..2.2 1116 0-3033 241120600 012263001 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: \$ 50.500.000

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para contratar "Realizar la Investigación científica del riesgo de la enfermedades trasmitidas por vectores y ejecutar las medidas de investigación para la prevención y control de los mismos en los municipios del departamento, de Antioquia," por la suma de Dos Mil Quinientos Millones de Pesos (\$2.500.000.000) Provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), Salud Publica, el rubro que respalda la vigencia futura es A.2.2.2.5.3.2 1116 0-3033 241120600 012263001 y A.2.2.5.3.2 1116 0-3151 241120600 012263001 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: \$ 2.500.000.000







34



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para contratar "Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública", por la suma de Ochenta y seis millones de pesos (\$86.000.000) Provenientes de recursos Propios – Rentas cedidas, Salud Publica, el rubro que respalda la vigencia futura es A.2.2.11.2-1116 Ol2611 2411 20 900 012298-001 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: \$ (\$86.000.000)

ARTÍCULO SEPTIMO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para contratar la prestación de servicio de HOSTING dedicado y/o virtualizado para alojar y publicar la información que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia considere necesaria, y servicio de Web Master, por la suma de Ciento Cincuenta y Ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos (\$158.656.299) Provenientes de recursos Propios – Rentas cedidas, el rubro que respalda la vigencia futura es A.2.4 .7 1116 0-Ol2611 241130900 018483002 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: (\$158.656.299)

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para contratar "Realizar el mantenimiento, soporte y actualización de los módulos de nómina SX Advanced, cartera financiera y el sistema de administración de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Pública", por la suma de Veinticuatro Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres pesos (\$24.579.433) Provenientes de recursos Propios – Rentas cedidas, el rubro que respalda la vigencia futura es A.2.4.7 1116 0-OI2611 241130900 018483002 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: (\$24.579.433)

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para contratar "Conectar a través de enlaces dedicados LAN TO LAN con medios de transmisión fibra o fibra óptica las dependencias externas de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia con el Centro Administrativo departamental y suministrar el servicio de internet móvil", por la suma de Diez y Seis Millones Novecientos ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve pesos (\$16.908.269), Provenientes de recursos Propios – Rentas cedidas, el rubro que respalda la vigencia futura es A.2.4.7 1116 0-OI2611 241130900 018483002 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: (\$16.908.269)

ARTÍCULO DECIMO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para contratar "Prestar el servicio de acceso a Internet de alta velocidad y/o inalámbrico para las Direcciones Locales de Salud,







Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra Teléfono. 3839646 Fax. 3839603 Medellin - Colombia www.asambleadeantroquia.gov.co



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Empresas Sociales del Estado de los 125 municipios del Departamento de Antioquia, Técnicos Área de la Salud (TAS) en la zona de trabajo, dependencias y sedes de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia", por la suma de Ciento Veinticinco Millones de pesos (\$125.000.000), Provenientes de recursos Propios – Rentas cedidas, el rubro que respalda la vigencia futura es A.2.4 .7 1116 0-OI2611 241130900 018483002 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: (\$125.000.000)

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias Futuras, para contratar "Desarrollar las actividades propuestas en la dimensión 6 vida saludable y enfermedades transmisibles del plan decenal de Salud Pública 2012 – 2021, para ayudar al fortalecimiento del programa control de tuberculosis, lepra, ira y programa ampliado de inmunizaciones.", por la suma de Mil Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Un Mil Ciento Diez pesos (\$1.048.701.110), Provenientes de recursos Propios – Rentas cedidas, el rubro que respalda la vigencia futura es A.2.2.1.1.2 1116 0-SP3033 241120600 012299, A.2.2.5.1.2 1116 0-SP3153 241120600 012299, A.2.2.5.1.2 1116 4-SP3153 241120600 012299, A.2.2.5.2.2 1116 0-SP3161 241120600 012299 con cargo a las vigencias fiscales 2017 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: (\$1.048.701.110)

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.

NORMAN IGNACIO CORREA BETANCUR DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ

Presidente (E) Secretario General

Blanca C. Henao C.









Recibido para su sanción el día 25 de Noviembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA **GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA**

Medellín, 129 NDV. 2016

Publiquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº 34. "POR LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL

DEPARTAMENTO".

ĽUľS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNANDEZ GIL Secretaria de Hacienda (E)

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

arcci